



## NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 C.P.A.C.A.)

Al veintidós (22) días del mes de Junio de 2017, la suscrita Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 10 de mayo de 2017.

Notificar por aviso a **EDELMIRA MEJIA MONSALVE**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal, **OFICIO PDVA 3246-2017**, con motivo de dar respuesta a su solicitud elevada ante la dirección de tránsito.

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por la peticionaria al encontrarse "DIRECCION ERRADA" en las dos oportunidades debidas, por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del veintidós días (22) de Junio de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 No. 8-25, piso 3, Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)

**Las actuaciones realizadas por este despacho para dar seguimiento, acompañamiento y resolución a la petición instaurada por EDELMIRA MEJIA MONSALVE, se consideran legalmente NOTIFICADAS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB [WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO) DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 8 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA,

**ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO**  
Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017 A LAS 6:00 P.M.

Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 500.062917-9  
DG 23 G 25 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
PERSONERIA MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA - PERSONERIA  
MUNICIPAL  
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 P

Ciudad: FLORIDABLANCA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal:  
Envío: YG162798234CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
EDELMIIRA MEJIA MONSALVE

Dirección: CASA 1 PARCELA 33  
VEREDA LA MATA  
Ciudad: PIEDECUESTA, SANTAN

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:  
18/05/2017 18:29:49

Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20/05  
Min. RC Rec. Mensajería Expreso 0006167 del

324674

loridablanca, 9 de Mayo del 2017 ya

Devokra  
Milena

OFICIO- PDVA-3246-2017

Señora:  
**EDELMIIRA MEJIA MONSALVE**  
Casa 1, parcela 33 Vereda La Mata  
Piedecuesta – Santander

**Asunto:** Respuesta - Petición Radicado Interno No.001533/2017

Cordial saludo,

El día 25 de abril del 2017, se recepcionó en esta Personería oficio con radicado interno No.004386/2017 del Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca **JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO**, en donde se da respuesta a su solicitud elevada ante la Dirección de Tránsito y Transporte. De la cual le hago extensiva le hago extensiva (06) folios.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el art. 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes


Atentamente,

**ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO**

Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental de Floridablanca

Proy. Milena Contreras, abogada contratista  
Prof. De apoyo  
Anexos: 06 folios

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

	<b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b>	 		
		CODIGO	VERSION	PROCESO
<b>CONTESTACION SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO – P1676</b>			3.0	INSP.
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
	27-3-2017		1	DE

Floridablanca, Marzo 27 de 2017

Señora:

**MARIBEL SIERRA ORTIZ**

**Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.**

Calle 5 No. 8 – 25 Piso 3

Palacio Municipal de Floridablanca

Floridablanca - Santander

009380  
 2017 MAR 25 10:23  
 SECRETARIA MUNICIPAL

**Ref. Seguimiento Administrativo – Radicado Interno No.001533 de fecha 22 de Febrero de 2017**

Cordial Saludo.

Atendiendo el asunto y la referencia pongo en conocimiento que la señora EDELMIRA MEJIA MONSALVE, radicó Revocatoria Directa el día 14 de Febrero de 2017, por lo cual este Despacho procedió a emitir respuesta con número interno JUR 21067, la cual se envió al peticionario por medio de empresa de mensajería 4-72, con guía No. YG156470250CO

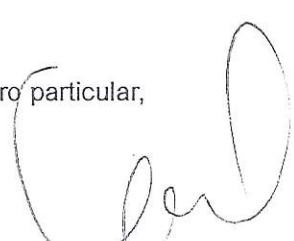
YG157960802CO

SE DA RTA POR CORREO.

**Anexo:**

- Copia respuesta de petición JUR 21067.
- Copia de la Guía Copia de la Guía YG156470250CO
- YG157960802CO
- SE DA RTA POR CORREO por la empresa 4-72.

Sin otro particular,


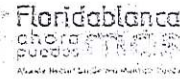



**JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO**

Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

Calle 9 No 8 – 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6489818

SECRETARIA MUNICIPAL  
 2017 MAR 27 11:17  
 296

 <b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>Floridablanca</b>			
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	101	6.0	SGyJ	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
08/04/2016		1	DE 2	

Floridablanca, febrero 23 de 2017

Señora  
**EDELMIRA MEJIA MONSALVE**  
 Casa 1, Parcela 33 Vereda La Mata  
 Piedecuesta -Santander

Ref. Contestación Derecho de Petición – "solicitud de rechazar, impugnar y/o audiencia de la orden de comparendo N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo.

De conformidad con la solicitud presentada por usted, en el que requiere la nulidad del comparendo N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016, muy comedidamente me permito informarle:

Revisada nuestra base de datos se encuentra registrada la siguiente:

Orden de comparecencia N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016, infracción C02 que reza: "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", la cual fue enviada por correo certificado junto con sus anexos a la dirección reportada por el propietario del vehículo de placas TTR347 en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, para la fecha de comisión de la infracción de tránsito, gestión realizada por la empresa de mensajería 4-72 correo certificado, guía No. MD159010283CO, la cual arrojó como resultado "Dirección errada". Por lo anterior y con fundamento en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 69, se notificó por aviso en publicación en la página de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, el día 23 de enero de 2017.

Es de aclarar que los envíos de las notificaciones de las ordenes de comparecencia, se hace dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en los Art. 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito, para que se presente dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibo la notificación y poder obtener los descuentos por su pago, es decir el 50% más un curso de educación vial presencial y dentro de los 20 días siguientes el 25% más un curso de educación vial presencial.

Por otro lado cuando esta autoridad envía por correo el comparendo y sus soportes al propietario, e impone a éste la obligación de pagar la multa, en los casos en que la infracción se detecta por medios técnicos y tecnológicos, no está indicando que la sanción se produce de forma automática, por efecto de la sola notificación. El sentido de la notificación de la infracción al propietario, cumple la doble función de enterarlo sobre la existencia del comparendo, y, a su vez, de permitirle comparecer al proceso administrativo mencionado para defender y hacer valer sus derechos ya expuestos, cuando así este lo considere. Conforme a lo anterior se hace necesario establecer que el presunto infractor solo será considerado como un infractor legítimo mediante una resolución denominada Fallo Resolución – Sanción acto administrativo emitido por esta competencia y el cual en firme le da fin a la etapa contravencional.

Síguenos en: Twitter: @DTFloridablanca  
 Facebook: Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca  
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598  
 EMERGENCIAS: 6485066

[www.transitofloridablanca.gov.co](http://www.transitofloridablanca.gov.co)  
[info@transitofloridablanca.gov.co](mailto:info@transitofloridablanca.gov.co)  
 Colombia – Santander

247





DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE  
FLORIDABLANCA



CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 21067- 1

CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
101	6.0	SGyJ
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA
	08/04/2016	1 DE 2

Floridablanca, marzo 16 de 2017

Señor  
EDELMIRA MEJIA MONSALVE  
Casa 1, Parcela 33 Vereda La Mata  
Piedecuesta –Santander  
Correo electrónico: [edelmajia@hotmail.com](mailto:edelmajia@hotmail.com)

Ref. Contestación Derecho de Petición – "solicitud de rechazar, impugnar y/o audiencia de la orden de comparendo N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016.

REENVIÓ

Cordial Saludo.

De conformidad con la solicitud presentada por usted, en el que requiere la nulidad del comparendo N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016, muy comedidamente me permito informarle:

Revisada nuestra base de datos se encuentra registrada la siguiente:

Orden de comparecencia N° 6827600000014852663 del 28 de Diciembre de 2016, infracción C02 que reza: "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", la cual fue enviada por correo certificado junto con sus anexos a la dirección reportada por el propietario del vehículo de placas TTR347 en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, para la fecha de comisión de la infracción de tránsito, gestión realizada por la empresa de mensajería 4-72 correo certificado, guía No. MD159010283CO, la cual arrojó como resultado "Dirección errada". Por lo anterior y con fundamento en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 69, se notificó por aviso en publicación en la página de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, el día 23 de enero de 2017.

Es de aclarar que los envíos de las notificaciones de las ordenes de comparecencia, se hace dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en los Art. 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito, para que se presente dentro de los once (11) días hábiles siguientes al recibo la notificación y poder obtener los descuentos por su pago, es decir el 50% más un curso de educación vial presencial y dentro de los 20 días siguientes el 25% más un curso de educación vial presencial.

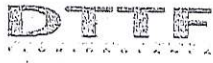


Por otro lado cuando esta autoridad envía por correo el comparendo y sus soportes al propietario, e impone a éste la obligación de pagar la multa, en los casos en que la infracción se detecta por medios técnicos y tecnológicos, no está indicando que la sanción se produce de forma automática, por efecto de la sola notificación. El sentido de la notificación de la infracción al propietario, cumple la doble función de enterarlo sobre la existencia del comparendo, y, a su vez, de permitirle comparecer al proceso administrativo mencionado para defender y hacer valer sus derechos ya expuestos, cuando así este lo considere. Conforme a lo anterior se hace necesario establecer que el presunto infractor solo será considerado como un infractor legítimo mediante una resolución denominada Fallo Resolución – Sanción acto administrativo emitido por esta competencia y el cual en firme le da fin a la etapa contravencional.

Síganos en: Twitter: @DTFloridablanca  
Facebook: Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca  
PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598  
EMERGENCIAS: 6485066

[www.transitofloridablanca.gov.co](http://www.transitofloridablanca.gov.co)  
[info@transitofloridablanca.gov.co](mailto:info@transitofloridablanca.gov.co)  
Colombia – Santander

247

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
		CODIGO	VERSION	PROCESO	
AVISO DE NOTIFICACION DERECHO DE PETICION	160	3.0			
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
		08/04/2016	20	DE	1

**AVISO DE NOTIFICACION DE DERECHO DE PETICION**

En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 – Los fundamentos del presente Aviso, se dan en razón a:

1. *Dirección Errada X*
2. *No Reside*
3. *Desconocido*
4. *Rehusado*
5. *Cerrado*
6. *Fallecido*
7. *Fuerza Mayor*
8. *No Existe Numero*
9. *No Reclamado*
10. *No contactado*
11. *Apartado Clausurado*

En consecuencia se adjunta la respuesta del Derecho de petición, radicado bajo la partida JUR 21067 radicado por EDELMIRA MEJIA MONSALVE en fecha 14 de FEBRERO de 2017

**Se advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino**



**JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO**  
 Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca